

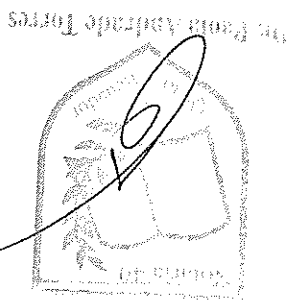
DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

CESIÓN DE PARTICIPACIONES
DE INGENIERIA DE CONSULTA Y
DESARROLLO SUSTENTABLE INGECONSULT CIA. LTDA.
QUE OTORGA
JOSE ALBERTO VEGA CACERES y
MARIA ANTONIETA YOLANDA JARAMILLO PAEZ
A FAVOR DE
GEODATA ENGINEERING S.p.A., sucursal Ecuador
CUANTIA: \$ 30.690.00
(DI: 3ra, COPIAS)

m.n.

Escritura No. 2015-17-01-040-P03989

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día VEINTE Y SEIS (26) de AGOSTO del año dos mil quince, ante mí, doctora PAOLA ANDRADE TORRES, Notaria Cuadragesima de Quito, comparecen en calidad de CEDENTES, los señores Ingeniero JOSE ALBERTO VEGA CACERES y su cónyuge MARIA ANTONIETA YOLANDA JARAMILLO PAEZ, por sus propios y personales derechos y por lo que representan a la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y , en calidad de CESIONARIA, la compañía GEODATA ENGINEERING S.p.A., sucursal Ecuador, debidamente representado por su apoderado el señor ingeniero PIERLUIGI NIONELLI, conforme consta del documento habilitante que se agrega.- Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana los dos primeros y de nacionalidad italiana inteligente en el idioma español el tercero, domiciliados en esta ciudad de Quito, a quienes de conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus cédula de



ciudadanía e identidad, cuyas copias se adjuntan a este instrumento, bien instruidos por mí la Notaría sobre el objeto y resultados de esta escritura pública que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de conformidad con la minuta que me entregan cuyo tenor literal y que transcribo es el siguiente: "SEÑOR NOTARIO: Sirvase incorporar en su registro de escrituras públicas una de cesión de participaciones, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

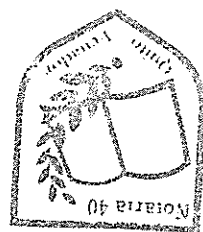
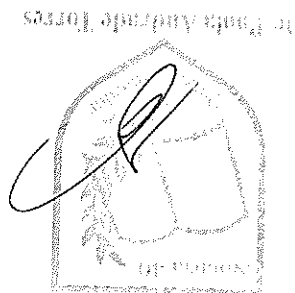
COMPARECIENTES.- Comparecen a la celebración de la presente escritura pública, por una parte, en calidad de **CEDENTES**, el señor Ingeniero **JOSE ALBERTO VEGA CÂCERES Y SU CÔNYUGE MARIA ANTONIETA JARAMILLO**, por sus propios y personales derechos y por lo que representan a la sociedad conyugal que mantienen conformada entre sí; y por otra parte, en calidad de **CESIONARIA**, la compañía **GEODATA ENGINEERING S.P.A.**, sucursal Ecuador, debidamente representado por su apoderado el señor ingeniero **PIERLUIGI NIONELLI**. Los comparecientes son mayores de edad, de estado civil casados, de nacionalidad ecuatoriana los primeros y el señor **PIERLUIGI NIONELLI** de nacionalidad italiana, domiciliados en esta ciudad de Quito. Habiles en derecho para contratar y obligarse. **LOS CEDENTES Y LA CESIONARIA** para efectos de este contrato se las denominará también en conjunto **LAS PARTES** o en singular **LA PARTE**. SEGUNDA.-

ANTECEDENTES.- a) La compañía **INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INGECONSULT CIA. LTDA.**, se constituyó con el nombre de **INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO INGECONSULT CIA. LTDA.**, mediante escritura pública celebrada el once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, ante el Notario Primero del cantón Quito, inscrita en el

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

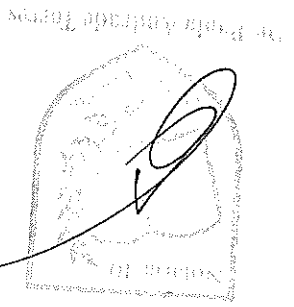
Registro Mercantil de dicho cantón el siete de octubre del mismo año. Con fecha trece de octubre de mil novecientos noventa y tres, ante el Notario Décimo Sexto del cantón Quito, se celebró la escritura pública de Codificación de Estatutos de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil el ocho de diciembre de mil novecientos noventa y tres. Con fecha veinte de junio de dos mil, ante el Notario Trigésimo Segundo del cantón Quito, se celebró la escritura pública de aumento de capital, cambio de denominación y reforma de estatutos de la compañía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el seis de octubre de dos mil uno; b) La Junta General Universal Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INGECONSULT CIA. LTDA., celebrada el día veinte y cuatro (24) de noviembre de dos mil catorce (2014), cuya acta se adjunta como habilitante, mediante resolución aprobada por unanimidad entre todos los socios asistentes, acordaron de manera unánime autorizar a los CEDENTES la cesión y transferencia de las participaciones sociales de su propiedad emitidas por la compañía INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INGECONSULT CIA. LTDA., a favor de la compañía GEODATA ENGINEERING S.p.A., sucursal Ecuador y según consta del certificado otorgado por el Gerente de la compañía, que se agrega como habilitante en el presente instrumento público.

TERCERA.- CESIÓN Y TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, los CEDENTES ceden y transfieren a favor de la compañía GEODATA ENGINEERING S.p.A., las participaciones sociales que se detallan a continuación, y de su propiedad en la compañía INGENIERIA DE



CONSULTA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INGECONSULT CIA. LTDA., y, por su parte, GEODATA ENGINEERING S.p.A., acepta la cesión y transferencia que los CEDENTES efectúan a su favor, según el siguiente detalle: el señor Ingeniero José Alberto Vega Cáceres y su cónyuge María Antonieta Jaramillo, ceden treinta mil seiscientos noventa (30.690) participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de la compañía INGECONSULT CIA. LTDA., de su propiedad, a favor de GEODATA ENGINEERING S.p.A., las indicadas cesiones comprenden la totalidad de los derechos y obligaciones que les corresponde a los CEDENTES por las participaciones que se ceden, es decir, involucran los derechos que se podían corresponder a dichas participaciones por reservas, utilidades retenidas, aumentos de capital en trámite y cualquier otro concepto, de tal manera que, los CEDENTES al enajenar sus respectivas participaciones lo hacen con todos los derechos, ventajas y privilegios sin reservarse ninguno de ellos para sí. La CESIONARIA, por su parte, acepta la cesión que se efectúa en su favor, con sujeción a los términos de la presente escritura. **CUARTA: PRECIO Y FORMA DE PAGO.**-Las Partes determinan como justo precio por las 30.690 (treinta mil seiscientos noventa) participaciones sociales que se ceden, la suma total de \$ 30.690.00 (treinta mil seiscientos noventa 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a un precio de \$ 1.00 (un Dólar de los Estados Unidos de América) por cada participación social. El precio es pagado por la CESIONARIA a los CEDENTES de contado a la firma del presente instrumento, por expreso pedido de éstos, mediante cheque certificado a favor del Ingeniero José Vega Cáceres. **QUINTA: ACEPTACIÓN.**- LA CESIONARIA acepta la transferencia hecha a su favor por parte de

los CEDENTES, por ir en beneficio de sus legítimos intereses. Así mismo, las partes manifiestan estar de acuerdo y ratifican todo lo actuado anteriormente por los socios y por el gerente en representación de la compañía. **SEXTA: AUTORIZACIÓN.-** LOS CEDENTES, Ingeniero José Alberto Vega Cáceres y su cónyuge María Antonieta Jaramillo, autorizan a la CESIONARIA para que, de conformidad con la Ley, obtenga la inscripción de esta cesión en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía y, practicada ésta, se proceda con la respectiva anulación de los certificados de aportación correspondientes.- **SEPTIMA: INSCRIPCIÓN.-** El Gerente de la compañía inscribirá las cesiones en el Libro de Participaciones y Socios de la compañía y, anulará los certificados de aportación actuales, extendiendo otro u otros nuevos que reflejen la composición actual del capital social de la compañía. **OCTAVA: GASTOS.-** Todos los costos y gastos derivados de la celebración del presente instrumento, serán de cargo de los CEDENTES y la CESIONARIA en partes iguales.- **NOVENA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta como documentos habilitantes la siguiente documentación: a) Documentos de identificación y representación de las personas que comparecen. b) Acta de Junta General Universal Extraordinaria Universal de Socios de la compañía INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INGECONSULT CIA. LTDA., celebrada el día 24 de noviembre de 2014, mediante la cual se autoriza la presente cesión de participaciones. c) certificado otorgado por el Gerente de la compañía. **DECIMA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS -** Para el caso de divergencia o controversia en torno a la aplicación, interpretación o cualquier otra circunstancia directa o indirectamente



relacionada con el presente documento, LAS PARTES acuerdan comprometerse, sin excepción alguna, a un arreglo amistoso. En el caso de no lograrse un arreglo amistoso en plazo de 30 días desde la petición escrita de una de LAS PARTES, cada PARTE puede someter sus divergencias a la decisión de un Tribunal Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, que se sujetará a sus reglamentos. El Tribunal Arbitral estará integrado por un árbitro seleccionado conforme los reglamentos del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El árbitro resolverá según la ley del Ecuador. El idioma del Arbitraje será en Español. El lugar de arbitraje será las instalaciones del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. **DECIMA PRIMERA: RAZONES.-** El señor Notario Primero del cantón Quito se servirá sentar razón de este acto al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INGECONSULT CIA. LTDA. Así como se sentará igual razón al margen de la inscripción de tal instrumento público en el Registro Mercantil del cantón Quito. Usted señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto del presente contrato. HASTA AQUÍ EL CONTENIDO DE LA MINUTA que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, junto con los documentos habilitantes que se agregan la misma que se halla firmada por el Abogado Patricio Pacheco, con matrícula profesional número trece mil ciento cincuenta y siete (13157) del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso, y, leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaría en alta y clara voz, se afirman y

DOCTORA PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO

ratifican en su contenido, y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, de todo cuanto

doy fe.-



[Signature]

F) JOSÉ ALBERTO VEGA CÁCERES

C.C. 170304563-1

[Signature]



F) MARÍA ANTONIETA YOLANDA JARAMILLO PAEZ

C.C. 170333128-8

[Signature]

F) PIERLUIGI NIONELLI

C.I. 1755702220



[Signature]
[Signature]

[Signature]



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECIONES SECCIONALES 23-FEB-2014
 009 - 0209
 1703045631
 VEGA CACERES JOSE ALBERTO
 CANTON QUITO
 PROVINCIA PICHINCHA
 CIRCUNSCRIPCION LA CONCEPCION
 ZONA 3
 PARROQUIA TUNAHUA
 13 PRESIDENTE DE LA JUNTA
 2014 0012

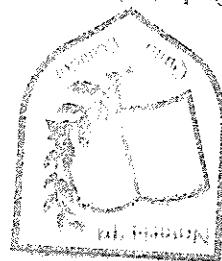
[Handwritten signature]

IDENTIFICACION
 SUPERIOR
 PROFESION / OCUPACION
 NO. CIVIL
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 VEGA CRISTOBAL
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 CACERES EMMA
 LUGAR Y FECHA DE EMISION
 QUITO
 2011-07-22
 FECHA DE EXPIRACION
 2021-07-22

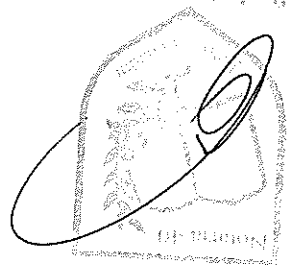
REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y CEDULACION
 CÉDULA 17
 CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VEGA CACERES
 JOSE ALBERTO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 TUNAHUA
 AMBATO
 LA MATRIZ
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-02-18
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Casado
 MARIA A
 JARAMILLO PAEZ
 170304563-1

RAZON: De conformidad con el numeral cinco
 del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe
 que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden,
 SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción
 exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista
 QUITO: 26 ABO 2015

Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
 NOTARIA CURATORIA



Dr Paola Andrade Torres

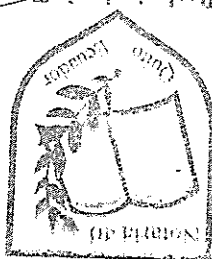


Dr Paola Andrade Torres

[Handwritten signature]

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES
Notaria (B)
Quito.
28 AGO 2015
Notaría (B) PAOLA ANDRADE TORRES

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS Y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

024
1703331288
024-0142

HOMERO DE IDENTIFICACIÓN
JARAMILLO PAEZ MARIA ANTONIETA
YOLANDA

CANTON QUITO
PROVINCIA PICHINCHA
CIRCONSCRIPCION 1
PARROQUIA QUITO
ZONA 2

(J) PRESIDENTE DE LA JUNTA

INSTRUCCION
BACHILLERATO
DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN
JARAMILLO PAEZ MARIA ANTONIETA
YOLANDA

APellidos y Nombres de la Madre
PAEZ MARIA
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN
QUITO
2014-02-01
FECHA DE EXPIRACIÓN
2024-02-01

[Handwritten signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN ECUATORIANA

CÉDULA DE
CIUDADANÍA
Nº 170333128-8

JARAMILLO PAEZ
MARIA ANTONIETA YOLANDA
LUGAR DE NACIMIENTO
QUITO
CONCEPCIÓN SUAREZ
FECHA DE NACIMIENTO 1948-12-28
SEXO F
ESTADO CIVIL CASADA
JOSE ALBERTO
VEGA CÁCERES

[Handwritten signature]

Dr. PAOLA ANDRADE TORRES

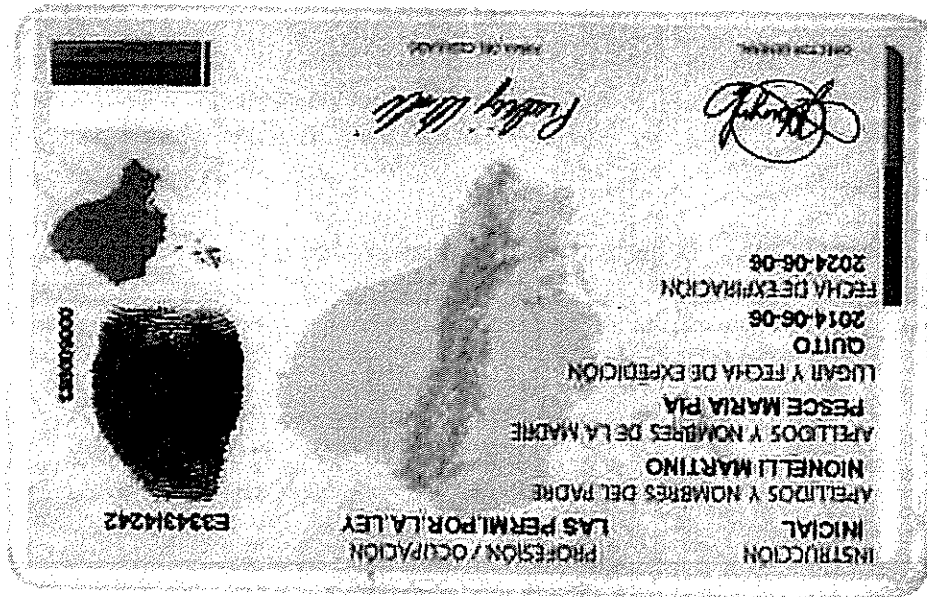
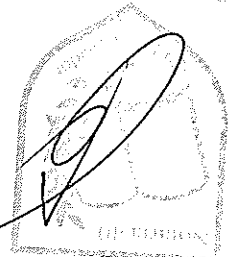
WILLIAM J. BROWN, JR.

[illegible]

RAZON: De conformidad con el numeral cinco del Artículo dieciocho de la Ley Notarial doy fe que las COPIAS FOTOSTATICAS que anteceden, SELLADAS y FIRMADAS por mí, es reproducción exacta del ORIGINAL que he tenido a la vista

Quito,

~~70-460-2815~~





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC: 1792187958001
RAZON SOCIAL: GEODATA ENGINEERING S.P.A.
NOMBRE COMERCIAL: GEODATA ENGINEERING S.P.A.
CLASE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL
REPRESENTANTE LEGAL: NIONELLI PIERLUIGI
CONTADOR: SILVA VASQUEZ LORENA ELIZABETH

FEC. INICIO ACTIVIDADES:	01/04/2009	FEC. CONSTITUCION:	01/04/2009
FEC. INSCRIPCION:	07/04/2009	FECHA DE ACTUALIZACION:	09/06/2015

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

INVESTIGACIONES ESTUDIOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS EN EL CAMPO DE LA INGENIERIA

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA Número: E6-561 Intersección:
ELOY ALFARO Edificio: CONSORCIO PROFESIONAL Oficina: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO RUMINAHUI
Teléfono Trabajo: 022509323 Teléfono Trabajo: 022238324 Email: pni@ggeodata.it

DOMICILIO ESPECIAL:

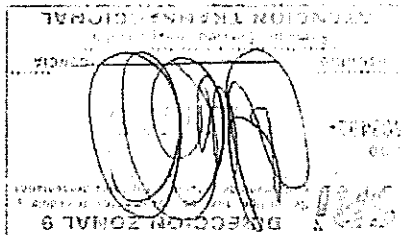
OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- ANEXO ACCIONISTAS, PARTICIPES, SOCIOS, MIEMBROS DEL DIRECTORIO Y ADMINISTRADORES
- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001
JURISDICCION: \ ZONA 9\ PICHINCHA
CERRADOS: 0
ABIERTOS: 1

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS



Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y veraderos, por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EFG0050612 Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 09/06/2015 08:32:45



REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NUMERO RUC:

1792187958001

RAZON SOCIAL:

GEODATA ENGINEERING S.P.A.

ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

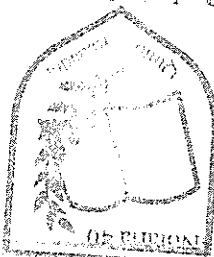
No. ESTABLECIMIENTO:	001	ESTADO	ABIERTO	MATRIZ	FEC. INICIO ACT.	01/04/2009
NOMBRE COMERCIAL:	FEC. CIERRE:					
ACTIVIDADES ECONÓMICAS:	FEC. REINICIO:					

INVESTIGACIONES ESTUDIOS CONSULTORIAS Y PROYECTOS EN EL CAMPO DE LA INGENIERIA AMBIENTAL, CIVIL, INDUSTRIAL Y DE MINAS.

ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION

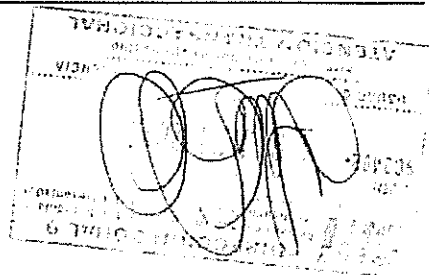
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: BENALCAZAR Calle: AV. REPUBLICA Número: E6-561 Intersección: ELOY ALFARO Referencia: JUNTO AL BANCO RUMINAHUI Edificio: CONSORCIO PROFESIONAL Oficina: 1 Teléfono Trabajo: 022509323 Teléfono Trabajo: 022238324 Email: pni@geodata.it



Dr. Paola Andrade Torres

RAZON: Es copia de la copia que en
foja(s) me fue presentada
Quito a. 26 AGO 2015
Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
Ingeniera en Ingeniería Ambiental



SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

[Handwritten signature]

Declaro que los datos contenidos en este documento son exactos y verdaderos por lo que asumo la responsabilidad legal que de ella se deriven. (Art. 97 Código Tributario, Art. 9 Ley del RUC y Art. 9 Reglamento para la Aplicación de la Ley del RUC).

Usuario: EF-GQ050612

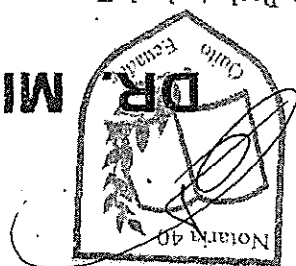
Lugar de emisión: QUITO/SALINAS Y SANTIAGO Fecha y hora: 09/06/2015 08:32:45



NOTARIO
GRACE LÓPEZ MAMBURA

MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ

Dra. Paola Andrade Torres



COPIA Nº 1000

NOTARÍA QUINGUAGÉSIMA OCTAVA DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR



27736



Factura: 002-002-000000796

PROTOCOLIZACIÓN 20151701058P00385

FECHA DE OTORGAMIENTO: 2 DE MARZO DEL 2015

OTORGA: NOTARÍA QUINCAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO

MONELLI

NÚMERO DE HOJAS DEL DOCUMENTO: 3

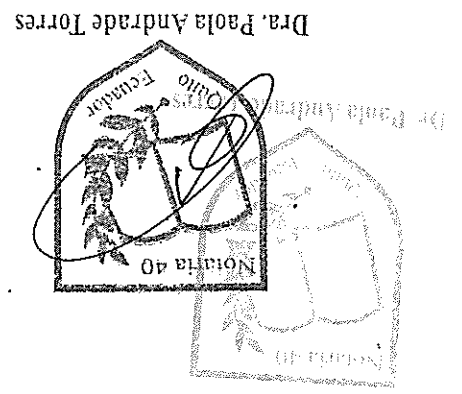
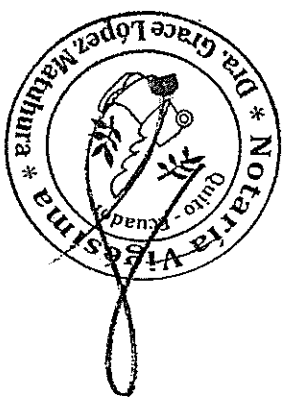
CUANTÍA: INDETERMINADA

A PETICIÓN DE:			
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	TPO INTERVENIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Nº. IDENTIFICACIÓN
BUSTAMANTE HOLGUIN	POB SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1709257649
TOMÁS MAURICIO			
OBSERVACIONES:			

NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARÍA QUINCAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTÓN QUITO



20151701058P00385





NOTARIA
QUINCAGESIMA
OCTAVA

2015 17

01

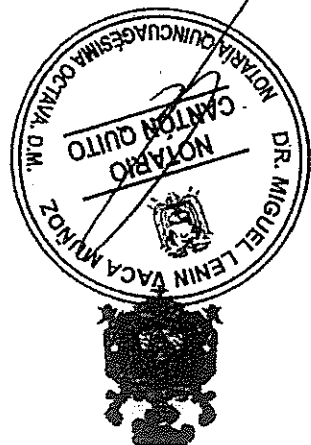
58

P00385

No.796

FACTURA

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO



PROTOCOLIZACIÓN DE:

PODER GENERAL

OTORGANTE:

RAZON SOCIAL

COMPANIA GEODATA ENGINEERING SPA

NOTARIA

A FAVOR:

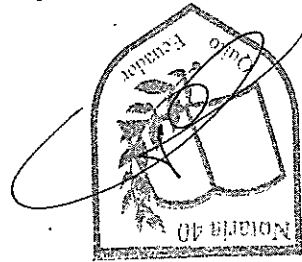
APELLIDOS Y NOMBRES

ING. PIELUGI NIONELLI

CUANTIA: IND

DI 2 COPIAS

R.F.



Dra. Paola Andrade Torre
Quito, a 02 de Marzo del 2015



SEÑOR NOTARIO,

De acuerdo a lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial, ruego a usted proceder con la protocolización del Poder General otorgado por la compañía GEODATA ENGINEERING SPA a favor del señor Ing. Pieluigi Nionelli, y conferirme ~~dos~~ copias certificadas del mismo.

Dr. Mauricio Bustamante Holguín
Mat. No. 8424 CAP

COPIADO EN BLANCO

DR. MIGUEL LEÓN VACAMUNOZ
NOTARIO DE FIDUCIARIA OTORGADO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTÓN QUITO



PROCURA GENERALE

PRIMA - COMPARENTE: Compare al riascio della presente PROCURA GENERALE, ampia e sufficiente, la società GEODATA ENGINEERING SPA (la Società), legalmente costituita in conformità con le leggi italiane, rappresentata da Silvano Maccan in qualità di Amministratore Delegato e Legale Rappresentante, identificato con passaporto No. YA2711678, di nazionalità italiana, coniugato, residente in via Belfiore, 15 in Torino (TO), con poteri sufficienti per contrattare e impegnarsi.

SEGUNDA. - PROCURA GENERALE: Il comparente in forma libera e voluntaria, nella qualità che compare, attraverso il presente acto, rilascia procura general, amplia e suficiente quale richiesta in diritto, a favore del sig. PIERLUIGI NIONELLI, cittadino italiano, residente nella Repubblica dell'Ecuador, affinché possa, in nome ed in rappresentanza della Società, eseguire tutti o alguno dei seguenti atti:

a) agire in qualità di mandatario in qualsiasi stragiudiziali, essendo procurato per replicare a cause ed adempiere alle obligaciones asunte;

c) il mandatario potrà compare a nome della Società e della sua sucursal presso qualsiasi autoridad di ordine giudiziario, administrativo, provincial o comunal, per questioni tributarie, doganali, civiles e di qualsiasi altra natura;

d) il mandatario podrá presentar e contestare istanze a nome della Società e della sua sucursal, proseguire e desistere da giudizi, presentar e desistere da ricorsi, infine esposit che si richiedano, sia come attore che come convenuto;

e) presentar domande arbitrali o di mediación, mettere debiti, concordare qualsiasi transazione giudiziale o stragiudiziale e ricevere contenzioso notifiche giudiziali.

f) amministrare i beni che possiede la Società

PRIMERA - COMPARENTE: Compare al otorgamiento del presente PODER GENERAL, amplio y suficiente, legalmente constituida de conformidad con la leyes de Italia, representada por Silvano Maccan, en su calidad de Administrador Delegado y Representante Legal, identificado con la Pasaporte No. YA2711678, de nacionalidad italiana, de estado civil casado, domiciliado en Turin en calle Belfiore n° 15 Turin (TO), hábil en derecho para contratar y obligarse.

SEGUNDA. - PODER GENERAL: El compareciente en forma libre y voluntaria, en la calidad que compare, mediante este acto, otorga poder general, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, a favor del señor PIERLUIGI NIONELLI, ciudadano italiano, residente en la República del Ecuador, a fin de que pueda a nombre y representación de la compañía mandante, ejecutar todos o cualquiera de los siguientes actos:

a) Actuar en calidad de mandatario en cualquier cuestión en que la mandante tuviere interés en la República del Ecuador, como representante de la sucursal de la mandante en dicho país.

b) El mandatario representará a la mandante y a su sucursal en la República del Ecuador legal, judicial y extrajudicialmente, estando habilitado para contestar demandas y cumplir las obligaciones contraídas.

c) Podrá comparecer a nombre de la mandante y su sucursal ante cualquier autoridad de orden judicial, administrativo, seccional o municipal, sea por asuntos tributarios, aduaneros, civiles o de cualquier otra naturaleza.

d) Plantear a nombre de la mandante y su sucursal demandas, contestarlas, proseguir juicios y desistir de ellos, interponer recursos, desistir de ellos, en fin presentar todos los escritos, solicitudes o manifestos que se requieran, ya sea como actor o como demandado.

e) Someter el pleito en árbitros o mediadores, absolver posiciones, llegar a cualquier transacción judicial o extrajudicial y recibir cosa litigiosa.

f) Administrar los bienes que esta mandante y su sucursal y que esta mandante en el futuro, ya directamente o a través de terceras personas, pudiendo el mandatario

PODER GENERAL



Con promessa di rato e valido.

Si rilascia espresso riconoscimento che la numerazione che precede è meramente esemplificativa e che non limita in alcun modo le attribuzioni ampie e generali che si concedono al mandatario attraverso la presente procura generale e illimitata.

di Procedura Civile Ecuatoriano.

(k) si applicheranno al mandatario le attribuzioni contenute nell'art. 44 del Codice della Società;

istruzione espressa dal rappresentante legale stragiudiziali, previa autorizzazione e speciali, ivi incluse le transazioni giudiziali o secondo la legge, richiedano clausole (j) concludere tutti i tipi di atti e contratti che, suveci;

l'organismo amministrativo che ne faccia le o del Soci di dette società o presso Società davanti alle Assemblies degli Azionisti relazione con tali società, rappresentando la intervenire in tutte le istanze che abbiano considera conveniente, inclusa la facoltà di qualsiasi natura effettuando gli apporti che (i) costituire associazioni, consorzi o società di chiudere conti correnti o di risparmio;

ricevere denaro, quietanze a saldo, aprire o pagare, tratti, crediti e altri documenti legali, incassare, pagare, assegnare, cambiali, cedere, accettare, protestare, girare, finanziario, siano queste statali o private, per garanzia;

polizze assicurative o qualsiasi altro tipo di così come stipulare garanzie bancarie, iscrivere garanzie reali, pegni o ipoteche, sia, Repubblica dell'Ecuador;

costi come dei suoi affari ed interessi nella immobiliare della Società e della sua succursale, all'amministrazione dei beni mobili e/o eseguire tutto quanto sia attinente acquistare beni mobili e immobili, fissare condizioni, effettuare vendite e potendo il mandatario sottoscrivere contratti, rinnovarli, modificarli, rinunciarvi, concluderli, sia direttamente o attraverso terze persone, succursale o che questa acquisisca in futuro, nella Repubblica dell'Ecuador e la sua

Con promesa de ratificación y aprobación.

Se deja expresa constancia de que la enumeración que precede es meramente ejemplificativa y que no limita en lo absoluto las atribuciones amplias y generales que se conceden al mandatario a través del presente poder, mismo que, por ser general, es illimitado.

Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.

(k) Para el efecto se concederán al mandatario las atribuciones contenidas en el Art. 44 del la matriz.

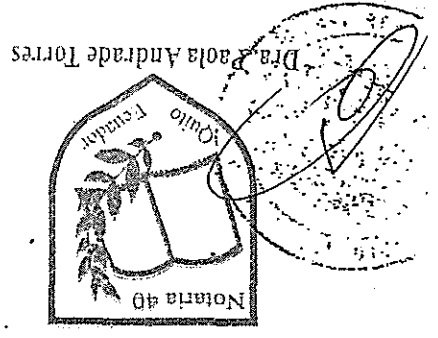
instrucción expresa del representante legal de o extrajudicial, previa autorización e especiales, incluyendo la transacción judicial según la Ley requieran de cláusulas la naturaleza que fueren aun de aquellos que, (j) Celebrar toda clase de actos y contratos de veces.

ante el órgano administrativo que haga sus Accionistas o de Socios de tales sociedades o a la mandante ante las Juntas Generales de relación con tales sociedades, representando intervenir en todos los asuntos que tengan conveniente, incluyendo la facultad de efectuando los aportes que creyere sociedades de cualquier naturaleza (i) Formar asociaciones, consorcios o cerrar cuentas corrientes o de ahorros.

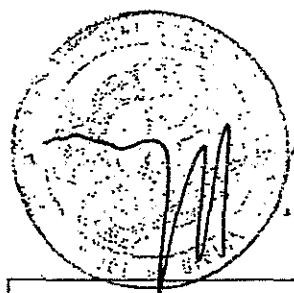
recibir dinero, finiquitos cancelaciones, abrir o pagar a la orden, libranzas, reconocimientos u otros documentos legales, para girar, ceder, aceptar, protestar, endosar, cobrar, cancelar cheques, letras de cambio, financiero, sean estas estatales o particulares, (h) Comparecer ante instituciones del sistema cualquier otro tipo de garantía.

garantías bancarias, pólizas de seguros o sean abiertas o cerradas, así como contratar garantías reales, prendarias o hipotecarias, ya (g) Constituir, aceptar, suscribir e inscribir como de sus negocios e intereses en la República del Ecuador.

desahucios, conculos, fijar condiciones, hacer ventas y compras, adquirir bienes muebles e inmuebles, constituir hipotecas abiertas o cerradas, pagar y recibir, perfeccionar todo cuanto sea atinente a la administración de los bienes muebles y/o inmuebles de la mandante y su sucursal, así como de sus negocios e intereses en la República del Ecuador.



ESPANJO EN BLANCO



Torino, li undici febraio duemilaquindici.

Il sottoscritto Dott. Roberto GRASSI REVERDINI Notaio in Torino, iscritto al Collegio Notarile dei distretti riuniti di Torino e Pinero, dichiaro e certifico che il Signor Silvano Maccan, nato a Valenza (AL) il 14 Novembre 1963, domiciliato in Torino, nella sua carica di amministratore delegato e legale rappresentante, munito del debito poter, della Società:
GEODATA ENGINEERING S.p.A. con sede in Torino, Corso Duca degli Abruzzi 48/E; iscritta al Registro Imprese di Torino con codice fiscale numero 04639280017, della cui identità personale io Notaio sono certo, ha apposto alla mia presenza la sua stessa firma.

SILVANO MACCAN
Passaporto No. YA2711678
Rappresentante Legale
GEODATA ENGINEERING SPA

Reper Torino 5680

Turin, el once de febrero del dos mil quince.

El suscrito Lic. Roberto GRASSI REVERDINI Notaio en Turin inscripto al Colegio Notarial de los distritos reunidos de Turin y Pinero, declaro y certifico que el Señor Silvano Maccan, nacido en Valenza (AL) el 14 de Noviembre de 1963, domiciliado en Turin, en su cargo de administrador delegado y representante legal, munito de los debidos poderes, de la Sociedad:
GEODATA ENGINEERING S.p.A. con sede en Turin, Corso Duca degli Abruzzi 48/E; inscrita en el Registro de Empresas de Turin con código fiscal número 04639280017, de cuya identidad personal yo Notario estoy cierto, ha puesto su firma ante mi presencia.

SILVANO MACCAN
Pasaporte No. YA2711678
Representante Legal
GEODATA ENGINEERING SPA

Reper Torino 5680



ESPACIO EN BLANCO

Dr. Paola Andrade Torres



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO PUBLICO OCTAVO DEL DISTRITO
METROPOLITANO DEL CANTON QUITO

PROCURA REPUBLICA IN TORINO

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. Paese ITALIA

Il presente atto pubblico

2. è stato redatto da GRASSI REVERANI ROBERTO

3. agente in qualità di NOTARIO

4. per il signor GRASSI REVERANI ROBERTO

ROBERTO NOTARIO IN TORINO

5. a TORINO

6. il 16 FEB. 2015

7. da PROCURATORE DELLA REPUBBLICA DI TORINO

8. sotto il numero 946

9. Segreto/Tenace

10. Firma

PROCURA REPUBLICA IN TORINO

PROCURA DELLA REPUBBLICA

CHIEDI IL



NOTARIA
QUINCAGESIMA
OCTAVA

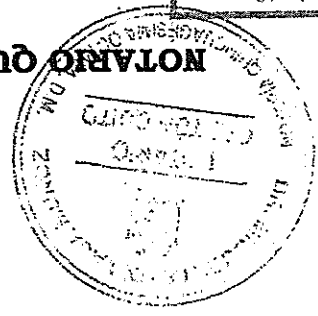
RAZON DE PROTOCOLIZACION: A petición del Doctor Mauricio Bustamante Holguin, con matrícula profesional número 8.424 del Colegio de Abogados de Pichincha, en esta fecha y en tres fojas útiles PROTOCOLIZO en mi Registro de escrituras Públicas del Presente año, el PODER GENERAL otorgado por la COMPAÑIA GEODATA ENGINEERING SPA a favor del señor Ingeniero PIERLUIGI MONELLI. Quito, a 02 de Marzo de 2015.



DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO QUINCAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
NOTARIA 58

[Firma manuscrita]

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA CERTIFICADA** de la escritura pública de **PROTOCOLIZACION**, firmada y sellada en Quito, a 02 de Marzo de 2015.



Notaria 40
Dra. Paola Andrade Torres

[Firma manuscrita]

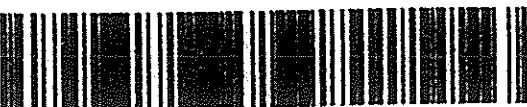
DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO QUINCAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO





Factura: 002-002-000002583

20151701058000054



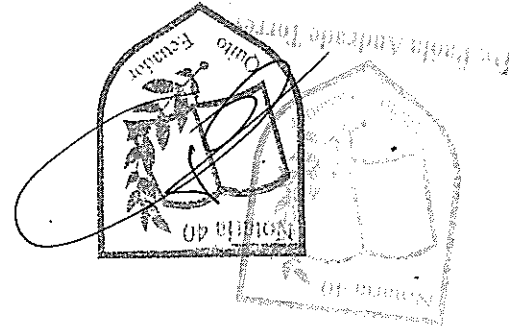
NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIA QUINTAGUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO
RAZÓN MARGINAL N° 20151701058000054

TPO DE RAZÓN:	
MARGINACION	
ACTO O CONTRATO:	
PROTOCOLOZACION	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
2 DE MARZO DE 2015	
NUMERO DE PROTOCOLO:	
385	

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
TPO INTERVENIENTE	
POR SUS PROPIOS DERECHOS	
CÉDULA	
1708057649	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Nº IDENTIFICACION	
A FAVOR DE	
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
Nº IDENTIFICACION	
NOMBRE/RAZÓN SOCIAL	
TPO INTERVENIENTE	

TESTIMONIO	
ACTO O CONTRATO:	
MARGINACION DE PROTOCOLOZACION	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	
15 DE ABRIL DE 2015	
NUMERO DE PROTOCOLO:	
385	

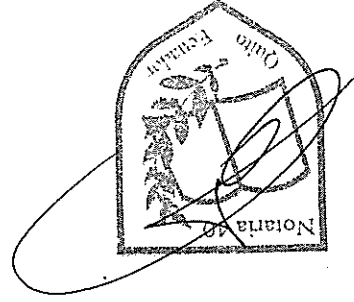
NOTARIO(A) MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIA QUINTAGUAGÉSIMA OCTAVA DEL CANTON QUITO



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres



NOTARIA
NOTARIO QUINTAGESIMO OCTAVO DEL CANTON QUITO
58
DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ



RAZON.- Según Resolución Número SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-000724, de fecha 07 de Abril del presente año, emitida por la SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS VALORES Y SEGUROS. En esta fecha tomé nota al margen de la Escritura Matriz de Protocolización del Poder General otorgado por la COMPAÑÍA GEODATA ENGINEERING S.P.A. a favor del señor Ingeniero PIERLUIGI NIONELLI, de fecha 02 de Marzo de 2015. Quito a, 15 de Abril de 2015.

NOTARIA
QUINGUAGESIMA
OCTAVA

DR. MIGUEL LENIN VACA MUÑOZ
NOTARIO





0724

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

CONSIDERANDO:

QUE junto con la solicitud para su aprobación, se han presentado a este Despacho tres testimonios de la protocolización efectuada en la Notaría Quincuagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, de 2 de marzo del 2015, que contiene el Poder que la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **GEODATA ENGINEERING S.P.A.**, domiciliada en el Ecuador mediante Resolución No.1308 de 30 de marzo del 2009, inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de abril del 2009, confiere a favor del señor Pierluigi Nionelli, de nacionalidad italiana;

QUE la Subdirección de Actos Societarios de la Intendencia Regional de Quito, mediante memorando No. SCVS-IRQ-DRASD-SAS-2015-058 de 6 de abril del 2015, ha emitido informe favorable sobre la suficiencia de los documentos constantes en la protocolización señalada; y,

En ejercicio de las atribuciones asignadas mediante Resoluciones Nos.SC-IAF-DRH-G-2011-186- de 15 de marzo de 2011; y, ADM-14-006 de 6 de febrero del 2014;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CALIFICAR de suficientes los documentos otorgados en el exterior y constantes en la protocolización efectuada en la Notaría Quincuagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, el 2 de marzo del 2015, atinentes al Poder que la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **GEODATA ENGINEERING S.P.A.**, confiere a favor del señor Pierluigi Nionelli, de nacionalidad italiana.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Notaría Quincuagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito tome nota del contenido de la presente resolución al margen de la protocolización efectuada el 2 de marzo del 2015, que contiene el poder otorgado por la compañía extranjera de nacionalidad italiana, **GEODATA ENGINEERING S.P.A.**, a favor del señor Pierluigi Nionelli, de nacionalidad italiana y siente en las copias las razones respectivas.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER: Que el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito: a) Inscriba el Poder confiado a favor del señor Pierluigi Nionelli, de nacionalidad italiana, contenido en la protocolización efectuada el 2 de marzo del 2015 en la Notaría Quincuagésima Octava del Distrito Metropolitano de Quito, junto con esta Resolución; b) Tome nota de estos documentos al margen de la inscripción del permiso para operar en el Ecuador de la compañía extranjera, **GEODATA ENGINEERING S.P.A.**, de nacionalidad italiana, de 1 de abril del 2009; y, c) Siente las razones respectivas.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el texto íntegro del Poder, con las razones respectivas se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Metropolitano de Quito, domicilio de la sucursal de la compañía extranjera **GEODATA ENGINEERING S.P.A.**

anterior, remítase a este Despacho copia certificada de la protocolización

DADA y firmada en el Distrito Metropolitano de Quito,

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO

Dr. Paola Andrade Torres



TRÁMITE NÚMERO: 27736

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA RESOLUCIÓN APROBATORIA, ASÍ COMO LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS

NÚMERO DE REPERTORIO:	19153
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	28/04/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	2156
REGISTRO:	LIBRO DE REGISTRO MERCANTIL

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de	Calidad en que	APODERADO	Casado
20RFMRKM	NIONELLI	Quito	Domicilio	comparece	Casado

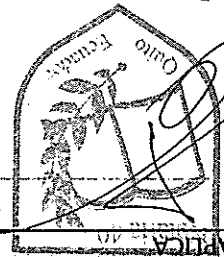
3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	PODERES DE COMPAÑÍA EXTRANJERAS
FECHA ESCRITURA:	02/03/2015
NOTARIA:	NOTARIA QUINCAGÉSIMA OCTAVA
CANTÓN:	QUITO
N.º RESOLUCIÓN:	RESOLUCIÓN: SCVS-IRQ-DRA5D-SAS-2015-0724
FECHA RESOLUCIÓN:	07/04/2015
AUTORIDAD QUE APRUEBA:	INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
NOMBRE AUTORIDAD QUE EMITE LA RESOLUCIÓN:	DR. CAMILO VALDIVIESO CUEVA
PLAZO:	0
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	GEODATA ENGINEERING S.P.A
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

NO APLICA

Dra. Paola Andrade Torres



5. DATOS ADICIONALES:

SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 1014 DEL REGISTRO MERCANTIL
DE 01 DE ABRIL DE 2009, TOMO 140.-

CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA
PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO
SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA
NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 28 DÍAS) DEL MES DE ABRIL DE 2015

DRA. JOHANNA ELIZABETH CONTRERAS LOPEZ (DELEGADA - RESOLUCIÓN

003-RMQ-2015)

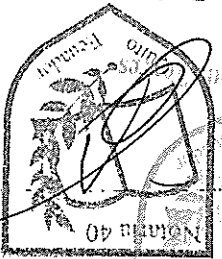
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEI



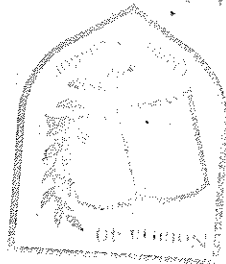
04 JUN 2015

NOTARIA VIGESIMA DE QUITO
En aplicación a la Ley Notarial Doy FE
que la foto copia que antecede es igual
al documento que me fue presentado
en: [Firma]
Copia (s) [Firma]
Dra. Grace Lopez Matuura
NOTARIA VIGESIMA DE QUITO

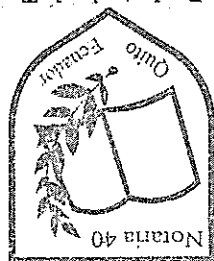


Dra. Paola Andrade Torres

Dra. Paola Andrade Torres



Dra. Paola Andrade Torres



Dra. PAOLA ANDRADE TORRES
NOTARIA SUABNERFIMA

RAZON: Es compisa de la copia que en
foja (s) me fue presentada
Quito a,
09 JUN. 2015



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS
DE LA COMPAÑIA INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO
SUSTENTABLE INGECONSULT CIA. LTDA.**

En la ciudad de Quito, a los 24 días del mes de noviembre de 2014, en el domicilio de la compañía ubicado Av. República 740 y Eloy Alfaro, Edificio Consorcio Profesional, of. No. 102, de la ciudad de Quito, provincia de Pichincha, siendo las 15h30, se encuentran reunidos: el señor Ingeniero Pierluigi Nionelli, en su calidad de Representante Legal de la compañía de nacionalidad Italiana GEODATA ENGINEERING SPA, según se desprende de la carta poder adjunta, dueña del 80% de las participaciones en el capital social de la compañía; y, el señor Ing. José Alberto Vega Cáceres, dueño del 20% de las participaciones en el capital social de la compañía. Las participaciones se encuentran suscritas y pagadas en su totalidad. Ya que se encuentra representada la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los presentes, al amparo de lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, deciden instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios, para tratar el siguiente orden del día:

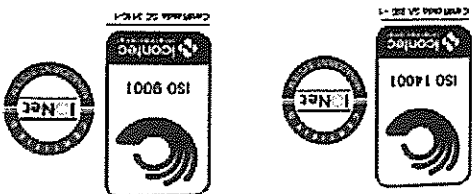
1. Dejar sin efecto la resolución referente al aumento de capital y reforma de estatutos tomada en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 16 de diciembre de 2013.
2. Conocer y resolver sobre el nuevo aumento de capital de la compañía y la correspondiente reforma de estatutos.
3. Conocer y resolver sobre la reforma a los Artículos Vigésimo Segundo literal a), Vigésimo Cuarto y Vigésimo Sexto del Estatuto de la compañía.
4. Autorización del socio Ing. José Vega Cáceres ceda parte de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía.

Actúa como Presidente Ad-hoc el señor Ing. José Alberto Vega Cáceres y como Secretario el Gerente de la compañía, señor Ingeniero Pierluigi Nionelli.

A continuación el Presidente ordena dar inicio a la sesión para conocer el orden del día.

1. Dejar sin efecto la resolución referente al aumento de capital y reforma de estatutos tomada en la Junta General Extraordinaria de Socios de fecha 16 de diciembre de 2013.

Toma la palabra el señor Gerente e informa que la resolución de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía constante en el Acta de la Junta General de Socios de fecha 16 de diciembre de 2013, y elevada a escritura pública el 28 de febrero de 2014, ante la Doctora Paola Andrade Torres Notaria Cuadragésima del cantón Quito,



por cuanto se modificará la distribución de las participaciones constantes en el cuadro de integración de capital. Con tal antecedente, los socios presentes, por unanimidad, deciden dejar sin efecto la resolución mencionada en todas sus partes, sin perjuicio de la validez de las demás resoluciones tomadas en la referida Junta General.

2. Conocer y resolver sobre el nuevo aumento de capital de la compañía y la correspondiente reforma de estatutos.

El Gerente procede con una exposición sobre la necesidad de la compañía de aumentar su capital para mejorar los índices financieros de la empresa. Al respecto la Junta General de Socios, por unanimidad, resuelve aumentar el capital social de la compañía de US\$ 153.460,00 (ciento cincuenta y tres mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100) a US\$ 248.460,00 (doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100). El aumento de capital será por la suma de US\$ 95.000,00 (noventa y cinco mil dólares de los Estados Unidos de América 00/100).

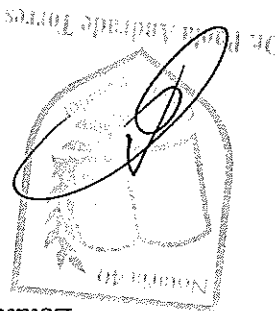
El aumento de capital se realizará de acuerdo al cuadro de integración que se adjunta al expediente de la presente Junta General de Socios, mismo que es aprobado expresamente por los socios presentes en cuanto a los montos y distribución. Para el efecto se anularán los certificados de aportación existentes y se emitirán nuevos a favor de los socios de acuerdo al nuevo capital de la compañía.

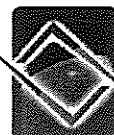
En virtud de la resolución referida, se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto social codificado de la compañía, mismo que en adelante dirá:

"Artículo Cuarto.- Capital Social.- El capital social de la compañía es US\$ 248.460,00 (doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100), dividido en doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta (248.460) participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor de un dólar cada una. El capital está suscrito y pagado en su totalidad. La compañía entregará a cada uno de los socios el certificado de aportación en el que constará el carácter de no negociable y el número de participaciones que le corresponde por su aportación."

Así mismo se reforma de manera expresa el Artículo Trigésimo del mencionado Estatuto social, cuyo texto en adelante dirá:

"Artículo Trigésimo Cuarto.- Distribución del Capital.- El capital de la Compañía es de US\$ 248.460,00 (doscientos cuarenta y ocho mil cuatrocientos sesenta dólares de los Estados Unidos de América 00/100), pagado el cien por ciento (100%). Esta distribuido entre los socios de acuerdo al siguiente cuadro:





SOCIO	CAPITAL	CAPITAL	# PARTICIPACIONES
	SUSCRITO	PAGADO	
GEODATA S.P.A	US\$ 217.768,00	US\$ 217.768,00	217.768
JOSÉ VEGA C.	US\$ 30.692,00	US\$ 30.692,00	30.692
TOTAL:	US\$ 248.460,00	US\$ 248.460,00	248.460

3.- Conocer y resolver sobre la reforma a los Artículos Vigésimo Segundo literal a), Vigésimo Cuarto y Vigésimo Sexto del Estatuto de la compañía.

Los Socios, por unanimidad, resuelven Reformar el Artículo Vigésimo Segundo literal a) del Estatuto social codificado de la compañía, mismo que en adelante dirá:

"Artículo Vigésimo Segundo.- Atribuciones de la Junta.- Corresponde a la Junta General de Socios las siguientes atribuciones: a) Designar Presidente y Gerente por el periodo de tres años."

Así mismo se reforma de manera expresa los Artículos Vigésimo Cuarto y Vigésimo sexto del Estatuto social, cuyos textos en adelante dirán:

"Artículo Vigésimo Cuarto.- Del Presidente.- El Presidente durará tres años en su cargo, y podrá ser reelegido indefinidamente".

"Artículo Vigésimo sexto.- Del Gerente.- El Gerente es el representante legal de la Compañía en todo acto judicial o extrajudicial y gozará de todas las facultades constantes en la Ley y en estos estatutos. Durará tres años en su cargo."

4.- Autorización del socio Ing. José Vega Cáceres ceda parte de sus participaciones sociales que posee en el capital de la compañía.

Toma la palabra el señor Gerente y manifiesta la necesidad de que se otorgue la autorización reciproca necesaria para que el socio Ing. José Vega Cáceres ceda 30.690 (treinta mil seiscientos noventa) participaciones que posee en el capital social de la compañía a favor de la compañía GEODATA ENGINEERING SPA., compañía que tiene el Derecho Preferente según el Reglamento Interno de Ingeconsult. Cía. Ltda. El señor Gerente emitirá el certificado correspondiente para adjuntarlo a la escritura de cesion de participaciones en calidad de habilitante.



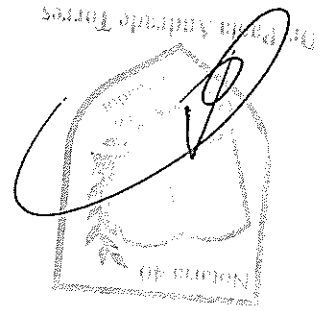
Se autoriza expresamente al señor Gerente de la compañía, Ing. Pierluigi Nionelli para que proceda con los trámites y suscriba todos los documentos públicos y privados que se requieran para formalizar las resoluciones que anteceden.

Se declara un receso para la elaboración de la presente Acta, la misma que, luego de su lectura por secretario, es aprobada por unanimidad.

A las 17h00 se levanta la sesión.

Ing. José Vega Cáceres
Presidente Ad-Hoc de la Junta

Ing. Pierluigi Nionelli
Secretario de la Junta



CERTIFICADO

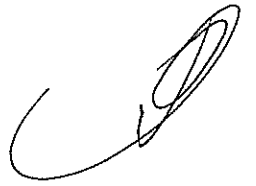
Por medio de la presente certifico que en sesión celebrada el 24 de noviembre de 2014, la Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la compañía **INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INGECONSULT CIA. LTDA.,** autorizó expresamente al señor Ingeniero José Alberto Vega Cáceres para que ceda parte de las participaciones sociales que poseen en el capital de la compañía, de acuerdo al siguiente detalle:

CEDENTE	CESIONARIA	PARTICIPACIONES
---------	------------	-----------------

José Alberto Vega C.	GEODATA ENGINEERING S.p.A.	30.690
----------------------	----------------------------	--------


ING. PIERLUIGI NIONELLI
GERENTE
INGECONSULT CIA. LTDA.

Quito, 24 de noviembre de 2014

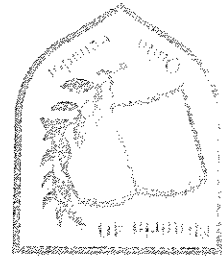


Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA
CERTIFICADA; firmada y sellada en Quito, a los veintiséis días del mes de
Agosto del año dos mil quince.-

DRA. PAOLA ANDRADE TORRES.
NOTARIA CUADRAGESIMA DE QUITO.



Dra. Paola Andrade Torres



NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

[Handwritten signature]

CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		30690.00	
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:			
OBJETO/OBSERVACIONES:			
UBICACIÓN			
PICHINCHA		QUITO	
Provincia		Cantón	
Parroquia		LA FLORESTA	
A FAVOR DE			
OTORGANTES			
FECHA DE OTORGAMIENTO: 26 DE AGOSTO DEL 2015			
ACTO O CONTRATO: CESIÓN DE PARTICIPACIONES			
Escritura N°: 20151701040P03989			
PERSONA QUE LE REPRESENTA			
Personas		Nombres/Razón social	
Natural		VEGA CACERES JOSE ALBERTO	
Natural		JARAMILLO PAEZ MARIA ANTONIETA YOLANDA	
Tipo Interviniente		POR SUS PROPIOS DERECHOS	
Documento de Identidad		CÉDULA	
No. Identificación		1703045631	
Nacionalidad		Ecuatoriana	
Calidad		CEDENTE	
Personas que le representa		CEDENTE	
Tipo Interviniente		POR SUS PROPIOS DERECHOS	
Documento de Identidad		CÉDULA	
No. Identificación		1703331288	
Nacionalidad		Ecuatoriana	
Calidad		CEDENTE	
Personas que le representa		CEDENTE	
Nombres/Razón social		GEODATA ENGINEERING S.P.A.	
Tipo Interviniente		REPRESENTADO POR	
Documento de Identidad		RUC	
No. Identificación		1792187958001	
Nacionalidad		Cesionario	
Calidad		PIERLUIGI NIONELLI	

Factura: 001-002-000005631



EXTRACTO
NOTARIO(A) PAOLA CATALINA ANDRADE TORRES
NOTARÍA CUADRAGÉSIMA DEL CANTÓN QUITO

4

5

6

7

8

9

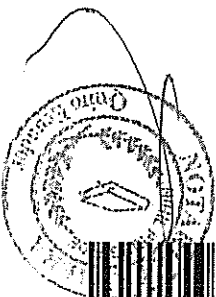
Factura: 001-004-000011810

20151701001001410

NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS

NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

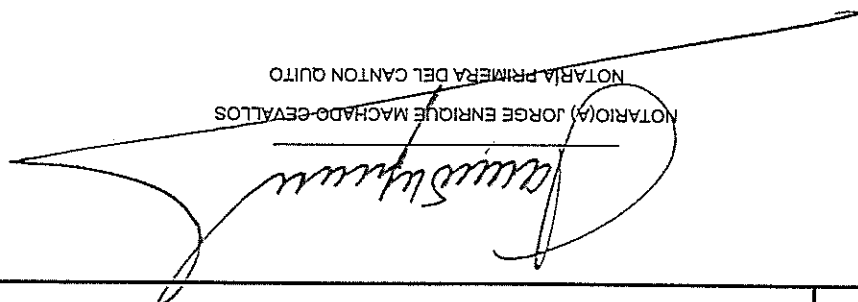
RAZÓN MARGINAL N° 20151701001001410



MATRIZ	
TIPO DE RAZÓN:	CESSION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INGECONSUL CIA. LTDA.
ACTO O CONTRATO:	
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11-09-1974
NUMERO DE PROTOCOLO:	

OTORGANTES	
OTORGADO POR	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
GEODATA ENGINEERING S.P.A.	POR SUS PROPIOS DERECHOS
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	RUC
No. IDENTIFICACION	1792187958001
A FAVOR DE	
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
No. IDENTIFICACION	

ACTO O CONTRATO:	TESTIMONIO
FECHA DE OTORGAMIENTO:	31-08-2015
NUMERO DE PROTOCOLO:	


NOTARIO(A) JORGE ENRIQUE MACHADO CEVALLOS
NOTARÍA PRIMERA DEL CANTON QUITO

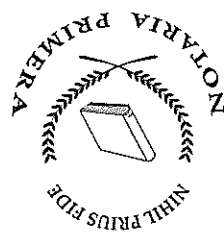
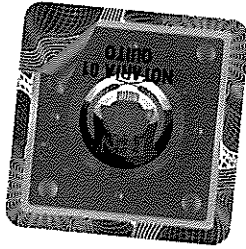
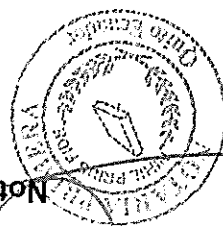
DR. JORGE MACHADO CEVALLOS

RAZON: Tomé nota de la presente . CESION DE PARTICIPACIONES, cuyo texto antecede, al margen de la respectiva escritura matriz por la cual se constituyó la COMPAÑIA INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INGECONSULT CIA. LTDA., bajo la denominación de INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO INGECONSULT CIA. LTDA., celebrada en esta notaría, el once de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro.-

Quito dos de Septiembre de dos mil quince

Imc/

[Signature]
Dr. Jorge Machado Cevallos,
Notario Primero del Cantón Quito.



ESPACIO
EN
BLANCO



TRÁMITE NÚMERO: 61184


REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPORTE:	42337
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2015
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN:	887
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DATOS NOTARÍA:	NOTARÍA CUADRAGESIMA /QUITO /26/08/2015
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INGENIERIA DE CONSULTA Y DESARROLLO SUSTENTABLE INGECONSULT CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

3. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 30690 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A EL CESIONARIO.- SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCION NRO. 1055 DEL REGISTRO MERCANTIL DE FECHA 07 DE OCTUBRE DE 1974.-

CUALQUIER ENMIENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2015

AB. MARCO LEÓN SANTAMARÍA - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN Nº 0023/MQ-2015)

REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLARROEL

